



Capítulo 1

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDAD Y DURACIÓN

Artículo 1.- Denominación y régimen legal

Con la denominación de “NAFARROAKO JAKIAK S.Coop” se constituye una Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, dotada de plena personalidad jurídica, sujeta a las normas generales establecidas en el programa Empresa Joven Europea organizado por la empresa pública Valnalón S.A.U.

Artículo 2.- Domicilio social

El domicilio social de la cooperativa se establece en C/ AVENIDA CENTRAL, nº 3. Código postal 31010 de BARAÑAIN, provincia NAVARRA.

Artículo 3.- Objeto social y actividad económica

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

Conocer y poner en práctica los valores de la cooperativa: democracia, igualdad, solidaridad.
Tomar decisiones democráticamente.
Gestionar un proyecto de forma cooperativa

1. **Reparto de tareas y recursos**
2. **Interdependencia positivas**
3. **Resultados colectivos**

Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

Marketing

Recursos humanos

Contabilidad

Producción/Compras y almacén

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

Artículo 4.-Duración

La cooperativa se constituye por tiempo de ocho meses, desde octubre de 2023 hasta su disolución, programada para 31 de mayo de 2024



Capítulo 2. DE LOS SOCIOS TRABAJADORES

Art. 5.- Personas que pueden ser socios. Tipos de socios:

Pueden ser socios de la cooperativa todas aquellas personas que estén matriculadas en 3º DC de la ESO del I.E.S. BARAÑAIN, que estén haciendo como optativa la asignatura de Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial (Ámbito Práctico I/ Cooperativa Huerto).

Adicionalmente formará parte de la cooperativa la profesora Silvia Marco Bengoechea, que tendrá la función de asesora y tendrá voz, pero no voto, en los asuntos de la empresa.

Art. 6.- Procedimiento de admisión:

La adhesión a la cooperativa será obligatoria. Sólo podrán ser miembros del punto anterior, con un último requisito que es el aporte de 2 euros para poder iniciar la cooperativa.

Art. 7.- Derecho de los socios trabajadores:

Los socios tendrán los siguientes derechos:

- 1- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- 2- Ser elector y elegible para los cargos sociales.
- 3- Asistir, formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- 4- Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cooperativas y en estos Estatutos.
- 5- Participar en el reparto de excedentes de acuerdo con lo acordado en los Estatutos.
- 6- Todos los participantes de la Cooperativa tienen los mismos derechos.

Art. 8.- Obligaciones de los socios:

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- 1- Cada socio deberá aportar los 2 euros iniciales para el capital social de la Cooperativa.
- 2- Cada socio deberá asistir a todas las Asambleas Generales.
- 3- Todos los socios deberán desempeñar su respectivo trabajo.
- 4- Cada socio deberá participar en la toma de decisiones de la cooperativa.
- 5- Cada socio deberá acatar los Estatutos y acatar las decisiones tomadas en Asamblea.
- 6- Cada socio deberá cumplir con sus tareas.
- 7- Cada socio que no cumpla alguna de estas obligaciones será juzgado y sancionado.



Art. 9.- Penalizaciones:

Habr  penalizaciones por falta de asistencia desde el 15 de enero, sin justificar, la penalizaci n ser  de 50 c ntimos, que se les descontar  a los penalizados del excedente final.

Si alg n miembro del equipo no realiza tareas grupales ser  sancionado econ micamente. La cifra ser  de 4 euros por trabajo para la cooperativa no ejecutado. Si el trabajo se realiza para la sesi n siguiente a la fecha acordada, se le restan s lo 2 euros. Se descontar n del reparto final de excedentes.

Si no se puede avanzar debido a falta de inter s y/o trabajo por alguno de los socios se le penalizar  con m s trabajo y si no est  dispuesto a colaborar perder  su inversi n inicial. La designaci n de los socios penalizados ser  a propuesta de la profesora con el acuerdo del Departamento de Recursos Humanos.

Cap tulo 3. ORGANIZACI N Y RESPONSABILIDADES.

Art 10. Organizaci n y responsabilidades.

La responsabilidad de la gesti n recae sobre los miembros de la cooperativa. Los socios forman la asamblea general. La responsabilidad de la p rdida de dinero recaer  sobre el departamento de contabilidad. Los miembros presentes en la asamblea general constituyen el qu rum.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formaran el Consejo Rector de la cooperativa.

Presidenta: Afaf

Vicepresidente: Hodei

Secretaria: Sof a

Tesorero: Jose

A su vez los socios decidir n tambi n la elecci n de los siguientes coordinadores.

Coordinadora de log stica: Afaf

Coordinador de marketing: Bilal

Coordinadora de contabilidad: Erick

Coordinador de Recursos Humanos: Sof a

Coordinador de Producci n/Compras y almac n: Daiber

Estos se encargaran de llevar a la pr ctica las decisiones tomadas por los miembros de la cooperativa y de rendir cuentas a todos los socios de las sucesivas reuniones.

La presidenta (vicepresidente en ausencia de  ste), la secretaria y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa.

Al final del curso ser  preciso presentar un informe anual de las actividades ante la asamblea.



Art 11. Reuniones y toma de decisiones.

Las reuniones ordinarias se desarrollarán dos veces por semana. Se pueden convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen oportuno porque se requiere la toma de decisiones en Asamblea.

Para que una reunión sea válida debe contar con la presencia del 50% de los socios más uno.

Las decisiones serán en votación anónima por mayoría absoluta. Si es necesaria una segunda ronda, la decisión se tomará por mayoría simple.

Capítulo 4. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Art 12. Capital social.

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios, suponiendo un total de 18 euros.

Para adquirir la condición de socio cada miembro debe aportar la cantidad de 2 €.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no es suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Art 13. Reparto de excedentes.

El reparto se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

En primer lugar, se procederá a la devolución del capital social.

Se destinará el 35 % de los excedentes a “la partida económica del IES Barañáin para las familias en situación económica desfavorecida, de cara a que ningún alumno/a quede privado de realizar actividades extraescolares que requieran un desembolso económico en nuestro centro de estudios”.

El resto se procederá al reparto en partes iguales descontadas las oportunas penalizaciones descritas en el artículo 9. El importe al que asciendan estas penalizaciones se sumará al importe a repartir entre los socios sin penalizaciones.

Quien no haya aportado el capital social no tendrá derecho al reparto del excedente.

Los excedentes se dedicarán a disfrutar de una comida o una excursión en conjunto.